



**EXPEDIENTE:** JDC/021/2017

**ACTORES:** JULIAN LARA MALDONADO

**RESPONSABLE:** COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

#### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**VISTO** el estado que guardan los autos de los expedientes en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste; requiérase a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Tribunal informe en el cual proporcione la siguiente información:

- A) Remita constancia de la publicación vía estrados físicos y electrónicos de la Fe de Erratas del acuerdo ACU-CECEN/10/108/2017 mediante el cual emite la lista definitiva de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo para la celebración de la sesión extraordinaria del Consejo Estatal a celebrarse en fecha veintidós de octubre del dos mil diecisiete.
- B) Informar el motivo por el cual C. Julián Lara Maldonado dejó de ostentar el cargo de Consejero Estatal y desde que fecha dejó de ejercerlo.

**SEGUNDO.** Así mismo, requiérase a la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal el estatus actual de Afiliación del C. Julián Lara Maldonado a las filas del Partido de la Revolución Democrática

**NOTIFÍQUESE** por oficio a la autoridad responsable y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 fracción IV y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas,



ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.